I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono particular y correo electrónico particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 38, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 15 de julio del 2022.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0449/2022
Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de marzo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-02-16	**GOOBB2201411**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
SAÚL GONZÁLEZ ORDAZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:
Calle Chicharras No. 2
Club de Golf
C.P. 76799, Tequisquiapan, Qro.
[redacted]

Personas autorizadas para recibir notificaciones:
Ninguna adicional

AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 11 de enero de 2022 y registrado con bitácora número 22/HS-0029/01/22, promovido por el C. Saúl González Ordaz, por medio del cual solicitó la actualización de domicilio de encierro y fiscal, así como la corrección del Número de Registro Ambiental (NRA), para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-02-16, y

CONSIDERANDO

I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0356/16 de fecha 26 de febrero de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-02-16 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor del C. Saúl González Ordaz, para 01 (una) unidad tipo redilas.

II. Que con fecha 11 de enero de 2022 el C. Saúl González Ordaz, mediante el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con bitácora número 22/HS-0029/01/22, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-02-16, en atención a la actualización del domicilio de encierro y fiscal, así como la corrección del NRA.

III. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0449/2022
Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de marzo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-02-16	**GOOBB2201411**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de actualización de domicilio fiscal y de encierro, así como la corrección del NRA, que se indicó erróneamente como WET2201400510 en el oficio No. F.22.01.01.02/0356/2016 de fecha 26 de febrero, son PROCEDENTES, quedando como se citan en el presente oficio.

SEGUNDO.- El C. Saúl González Ordaz, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-02-16 emitida por esta Delegación Federal mediante el No. F.22.01.01.02/0356/16 con fecha 26 de febrero de 2016 permanecen vigentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Paloma Arce Islas

C. c. e. p. **Ing. Ricardo Ortiz Conde**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. **M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/HS-0029/01/22
PAI/LSV/HGAO/JJMM